

CONFERENCIA DE DESARME

CD/PV.876
7 de junio de 2001

ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 876ª SESIÓN PLENARIA

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 7 de junio de 2001, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Camilo REYES RODRÍGUEZ (Colombia)

El PRESIDENTE: Declaro abierta la 876ª sesión plenaria de la Conferencia de Desarme. En la lista de oradores de la sesión plenaria de hoy se ha inscrito un solo orador: el representante de China.

Tiene usted la palabra, señor Embajador Hu Xiaodi.

Sr. HU (China) [traducido de la versión inglesa del chino]: La delegación china desea felicitarle por haber asumido la Presidencia de la Conferencia de Desarme. Estoy convencido de que su gran experiencia y sus excepcionales competencias contribuirán a facilitar la labor de la Conferencia de Desarme. La delegación china le brinda su plena cooperación.

Señor Presidente, hoy deseo centrar mi intervención en la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. La actitud de China con respecto a esta cuestión es muy clara. Estamos comprometidos con la necesidad de que la comunidad internacional negocie y concluya un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y de una carrera de armamentos en ese medio. En febrero de 2000 la delegación china presentó a la Conferencia de Desarme un documento de trabajo (CD/1606) titulado "Actitud adoptada por China con respecto a la cuestión de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y medios propuestos para abordar esa cuestión en la Conferencia de Desarme", en el que se exponen las ideas preliminares de China sobre dicho instrumento jurídico internacional. Desde entonces, China ha realizado nuevos estudios sobre las cuestiones pertinentes y contempla algunos elementos básicos para el futuro instrumento jurídico.

Hoy, siguiendo instrucciones del Gobierno de China, presento un documento de trabajo titulado "Posibles elementos del futuro instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre". He pedido ya que ese documento sea distribuido como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

El documento contiene elementos de artículos sustanciales tales como el nombre del instrumento, el preámbulo, las obligaciones básicas, las definiciones, las medidas nacionales de aplicación, el uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, las medidas de fomento de la confianza, las medidas de verificación, el arreglo de controversias y la organización encargada de la aplicación del instrumento jurídico. También contiene elementos de algunos "artículos de procedimiento" que figuran normalmente en instrumentos jurídicos internacionales, como los relativos a las enmiendas, duración y retiro, firma y ratificación, entrada en vigor y textos auténticos.

Según el documento, el futuro instrumento jurídico internacional podría titularse: "Tratado sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre". Sus obligaciones básicas podrían abarcar cuatro esferas principales, a saber: abstenerse de ensayar, instalar o utilizar en el espacio ultraterrestre cualesquiera armas, sistemas de armas o sus componentes; no ensayar, instalar o utilizar en tierra, en el mar o en la atmósfera cualesquiera armas, sistemas de armas o sus componentes que puedan ser utilizados para llevar a cabo operaciones militares en el espacio

(Sr. Hu, China)

ultraterrestre; no utilizar ningún objeto colocado en órbita para participar directamente en actividades de combate; no ayudar o alentar a otros países, regiones, organizaciones o entidades internacionales a participar en actividades prohibidas por este instrumento jurídico. En virtud de las obligaciones básicas mencionadas supra, quedarán prohibidas para siempre todas las armas basadas en el espacio y todas las armas concebida para atacar desde la Tierra objetivos situados en el espacio ultraterrestre.

El documento también contiene propuestas preliminares sobre las definiciones de los términos "espacio ultraterrestre", "armas", "sistemas de armas" y "componentes de sistemas de armas". Dada la complejidad y sensibilidad de la cuestión de la verificación, el documento no presenta ideas específicas a este respecto. El fondo de esta cuestión podría determinarse por todos los expertos que participen en las negociaciones al respecto. Puesto que todos los elementos se han expuesto en el documento, me abstendré de comentarlos más detenidamente.

Deseo subrayar que los elementos del tratado descritos en el documento de trabajo revisten todavía un carácter muy preliminar y requieren ulterior revisión, refinamiento y mejora merced a los esfuerzos conjuntos de todas las partes. Nuestra actitud es flexible y estamos dispuestos a colaborar con todas las demás delegaciones con vistas a concertar en fecha temprana un instrumento jurídico internacional que impida, mediante negociaciones serias, la militarización del espacio ultraterrestre y una carrera de armamentos en ese medio.

¿Por qué es necesario negociar y concertar ya un instrumento jurídico internacional que impida la militarización del espacio ultraterrestre y una carrera de armamentos en ese medio? ¿Es prematuro proponer esos elementos del tratado? Si examinamos seriamente el estado actual de la cuestión relativa a la utilización del espacio ultraterrestre y los acontecimientos pertinentes que se producen en ese medio, no será difícil llegar a la conclusión de que la negociación de tal instrumento jurídico internacional no sólo es necesaria, sino que también constituye una tarea apremiante en la esfera del control multilateral de los armamentos y el desarme.

Con la llegada de la era de la información, una gran cantidad de actividades civiles, tales como las comunicaciones, la navegación, la meteorología y algunos experimentos científicos, dependen cada vez más del espacio ultraterrestre. El hecho de que el espacio ultraterrestre se utilice o no de manera racional para garantizar la paz y estabilidad en dicho medio tendrá importantes repercusiones en la paz mundial y en el futuro de la humanidad. No obstante, es bien sabido que el espacio ultraterrestre corre actualmente el peligro de ser militarizado, lo que se manifiesta en dos aspectos, a saber: el desarrollo del programa de defensa antimisiles y el plan con miras al "control del espacio".

Se ha hecho constar claramente que el sistema de defensa antimisiles, actualmente en fase de investigación y desarrollo, irá "más allá" de las limitaciones impuestas por el Tratado ABM. El sistema de defensa contra los misiles incorporará sin duda alguna sistemas de armas espaciales. Algunos de esos sistemas de armas espaciales podrán basarse en el espacio ultraterrestre y suministrar información sobre los objetivos y guiamiento para los sistemas de armas instalados en tierra, o atacar objetivos terrestres desde el espacio, convirtiendo así a este medio en un campo de batalla. Otros sistemas de armas espaciales podrán basarse en el espacio o en tierra para interceptar y destruir objetivos espaciales.

(Sr. Hu, China)

El plan militar estratégico de desarrollo espacial a largo plazo, "Visión 2020", que fue presentado en 1998, afirma explícitamente que la capacidad militar espacial constituirá la principal fuerza en la aplicación de la estrategia nacional militar en materia de seguridad, y su objetivo principal en el siglo XXI consiste en alcanzar la superioridad espacial. A este respecto, se ha iniciado la elaboración de la teoría militante de asegurar la superioridad espacial. Resulta igualmente alarmante el "ejercicio de guerra espacial" que tuvo lugar a finales del mes de enero de 2001. El ejercicio utilizó el espacio ultraterrestre como el campo de batalla, y su escenario partía del supuesto de que ello se produciría en el año 2017. El ejercicio preveía la utilización de armas antisatélite, sistemas de defensa estratégica contra los misiles y armas láser basadas en tierra para atacar objetivos situados en el espacio. No hace mucho tiempo, el país de que se trata ajustó el mecanismo de gestión y organización de sus actividades nacionales espaciales relacionadas con la seguridad de acuerdo con las recomendaciones formuladas en un informe pertinente. Según ese informe, existe el peligro de un "Pearl Harbor" espacial; es preciso desarrollar los medios que permitan "tanto disuadir los actos hostiles en el espacio y desde éste como defenderse contra dichos actos", y se necesitan nuevas capacidades militares "para llevar a cabo operaciones hacia el espacio, desde el espacio y a través de éste".

Esa evolución pone claramente de manifiesto que la militarización del espacio ultraterrestre no es en modo alguno una cuestión remota. Más bien al contrario, el peligro es inminente y la cuestión reviste la máxima urgencia. Para que cualquier medida preventiva surta efecto, la comunidad internacional debe actuar sin pérdida de tiempo. De lo contrario, la oportunidad existente se esfumaría pronto. Si se desarrollaran y colocaran armas en el espacio ultraterrestre y se pusieran dichas armas bajo control, como ocurre en el caso de las armas nucleares, todo esfuerzo para controlarlas tropezaría una vez más con enormes obstáculos y dificultades. Creo que es evidente la respuesta a la cuestión de si conviene cruzarse de brazos ante la militarización del espacio ultraterrestre, dejándose para ulterior consideración la cuestión relativa al "desarme del espacio ultraterrestre" o la relativa a la "prevención de la proliferación de las armas nucleares en el espacio ultraterrestre", o emprender negociaciones con miras a prevenir ya la militarización de ese medio.

Si cualquier país se siente verdaderamente preocupado ante la posible amenaza para sus intereses espaciales, ello podría mitigarse sin duda mediante la celebración de negociaciones y la concertación de un tratado para prevenir la militarización del espacio, como lo propone China. Tanto si un Estado cuenta con una capacidad espacial grande o pequeña, un tratado de esa clase permitirá garantizar que sus intereses y ventajas espaciales sean debidamente protegidos. Por consiguiente, todos los países podrían canalizar sus recursos para la exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre únicamente, con el consiguiente beneficio para toda la humanidad. Ese tratado internacional jurídicamente vinculante será el mejor instrumento para salvaguardar los intereses de todas las partes.

En cambio, si la verdadera motivación respecto del espacio ultraterrestre es poner en entredicho las obligaciones enunciadas en los instrumentos jurídicos internacionales y aspirar a una superioridad militar y estratégica unilateral y absoluta basada en el poderío político, económico y militar, la cuestión sería otra. Dicho en pocas palabras, la militarización del

(Sr. Hu, China)

espacio ultraterrestre redundará en detrimento de los intereses y la seguridad de todos y cada uno de los Estados, en particular del propio Estado que introduzca armas en el espacio ultraterrestre. Sus consecuencias serán sumamente graves y no redundarán en beneficio de nadie.

El espacio ultraterrestre es el patrimonio común de la humanidad. Estoy persuadido de que todos los pueblos comparten la aspiración de disfrutar de un espacio ultraterrestre pacífico y tranquilo, y no de un espacio ensombrecido por armas y campos de batalla. Como único foro multilateral de negociación sobre el desarme, la Conferencia de Desarme debe desempeñar el papel que le corresponde a este respecto. En relación con esta cuestión, China presentó en su documento de trabajo CD/1606 un proyecto de mandato para el espacio ultraterrestre. La delegación de la Federación de Rusia también ha propuesto un mandato de negociación para un comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre el espacio ultraterrestre en su documento recientemente distribuido (CD/1644), que China suscribe plenamente. Reiteramos nuestro llamamiento a todos los países para que negocien y concierten un instrumento jurídico internacional sobre la prevención de la militarización del espacio ultraterrestre y de una carrera de armamentos en ese medio, basándose en la estricta observancia de los tratados y acuerdos multilaterales vigentes aplicables al espacio ultraterrestre.

El PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Embajador, por su declaración y por las amables palabras dirigidas a esta Presidencia.

¿Desea alguna delegación hacer uso de la palabra en este momento?

De no ser así yo quisiera simplemente comentarles que, como todos ustedes bien lo saben, a través de los respectivos coordinadores, y como resultado de una intensa ronda de consultas informales, esta Presidencia ha hecho una propuesta que, de ser consensuada, nos permitiría nombrar unos coordinadores para ocuparse de tres temas específicos de carácter procedimental. En las consultas presidenciales que se llevaron a cabo en la tarde de ayer yo recibí una reacción inicial de los señores Coordinadores a esta propuesta; es una reacción positiva y es también evidente que es necesario utilizar un poco más de tiempo para tratar de tomar una decisión específica sobre el tema. Por esa razón, es mi intención retomar esa posibilidad en la próxima semana y espero, ojalá sea posible, tomar entonces una decisión en la plenaria que celebraremos el próximo jueves, si así no lo indica la reacción de todas las delegaciones en esta Conferencia.

Dicho lo anterior, quedarían concluidas hoy nuestras deliberaciones. La próxima sesión plenaria de la Conferencia se celebrará el jueves 14 de junio, a las 10.00 horas.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.